



**Resolución No. 01
04 de abril de 2024**

“Por la cual se promulga a los Representantes de cada Curso elegidos los Estudiantes ”

La Rector de la Escuela Internacional de Estudios Superiores - Inter, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia.

Que el reglamento estudiantil en su capítulo XII - artículo 150º establece: *Acorde con la Constitución, la ley de la Educación Superior y los estatutos de la INSTITUCIÓN, los estudiantes mediante elección secreta elegirán sus representantes, bajo criterios de liderazgo, crítica constructiva, autonomía, responsabilidad y compromiso.*

Que cada grupo presentó a la Coordinación de Programa mediante correo electrónico al representante elegido por unanimidad.

Que del total de Representantes se deberá elegir democráticamente un representante al Consejo Superior, según el artículo 151 del Reglamento Estudiantil vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar oficialmente a los estudiantes, **Andrés Octavio Gaviria Sánchez** con documento de identidad **1.016.034.967** de primer semestre del Programa Técnico Profesional en Programación de Software, **José Luis Duarte Pachón** con documento de identidad **1.000.125.907** de segundo semestre del Programa Técnico Profesional en Programación de Software, **Yeison David Mosquera Murillo** con documento de identidad **1.000.225.886** de tercer semestre del Programa Técnico Profesional en Programación de Software, como Representantes de Curso por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha.

Artículo 2. El Bienestar Institucional estará promoviendo e informado cuando y como se desarrollarán las elecciones para elegir al representante por los estudiantes ante el Consejo Académico, fecha que en todo caso no deberá exceder 10 días hábiles a partir de la fecha.

Artículo 3. En cada hoja de vida académica debe quedar registrado este hecho toda vez que corresponde con un deber y derecho de los estudiantes y su función principal será la de convertirse en un interlocutor entre los estudiantes, docentes y las directivas apoyando iniciativas y fomentando la pertenencia con la institución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 04 días del mes de abril de 2024.

Daniel Flórez Pérez
Rector

Yolanda Castañeda Ojeda
Secretario General